"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 5 de mayo de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 000234-2025-MPHZ/GM

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 000231-2025-MPHZ/GM de fecha 30 de abril de 2025, informe N° 000084-2025-MPHZ/GDES/SGPT, de fecha 30 de abril de 2025, Informe N° 000740-2025-MPHZ/GAF/SGA, de fecha 30 de abril de 2025, Certificado de Crédito Presupuestario Nº 0000001363 de fecha 30 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa".

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2016-MPH/A de fecha 10 de octubre de 2016, se aprobó la Directiva S/N -2016-MPH/GAF, "Directiva que norma el procedimiento para la ejecución del gasto por la modalidad de encargos otorgados al personal de la Municipalidad Provincial de Huaraz"; el cual define como responsable del encargo interno: ***el funcionario o servidor*** *de esta entidad que recibe recursos financieros bajo esta modalidad,* ***es el único responsable del manejo, ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentadas****,*

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 254405

ED-105874-16

UNIDOS #TODOS SOMOS Huaraz

dentro de los plazos previstos en esta norma administrativa; estableciéndose expresamente que "la responsabilidad del funcionario que recibe los recursos se inicia con el desembolso de los recursos financieros y concluye cuando la rendición presentado al final de la actividad, se registre con el SIAF- FASE Rendido en estado A".

Que, asimismo, el literal B del numeral 7.2 sobre las disposiciones específicas de la Directiva citada precedentemente establece que "La Gerencia Municipal autoriza el desembolso de los recursos financieros mediante la modalidad de encargo interno a través de una Resolución Gerencial".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000231-2025-MPHZ/GM de fecha 30 de abril de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE LA SOLEDAD 2025", con un costo total de S/ 5,157.50 (Cinco Mil Ciento Cincuenta y Siete con 50/100 soles).

Que, mediante el informe N° 000084-2025-MPHZ/GDES/SGPT, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por la Sub Gerente de Promoción Turística, solicitando asignación de fondos por la modalidad de encargo interno por el importe de S/. 5,157.50 (Cinco Mil Ciento Cincuenta y Siete con 50/100 Soles), a nombre de la servidora municipal 276 Sra. YESSENIA MERCEDES ZAMORA VILLARREAL, identificada con DNI N° 31673927.

Que, a través del Informe N° 000740-2025-MPHZ/GAF/SGA, de fecha 30 de abril de 2025, el Sub Gerente de Abastecimiento solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto certificación de crédito presupuestal para el encargo interno solicitado por la Sub Gerente de Promoción Turística; además, en dicho informe menciona que SE APRUEBA EL ENCARGO INTERNO POR SER DE NECESIDAD INMEDIATA Y QUE EN UN PROCESO REGULAR DE ADQUISICIÓN NO SE LOGRARÍA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PLAN APROBADO, PREVIA A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ENCARGO PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO A NOMBRE DE LA SERVIDORA MUNICIPAL YESSENIA MERCEDES ZAMORA VILLARREAL, identificada con DNI N° 31673927, de la Sub Gerencia de Promoción Turística.

Que, el Sub Gerente de Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 0000001363 de fecha 30 de abril de 2025, por el monto total de S/. 5,157.50 (Cinco Mil Ciento Cincuenta y Siete con 50/100 Soles).

Que, finalmente con fecha 05 de mayo de 2025, se remite a esta Gerencia Municipal los antecedentes del encargo interno, a efectos que se emita el acto resolutivo de aprobación.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del literal B del numeral 7.2 de la Directiva S/N-2016-MPH/GAF, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2016-MPH/A, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR*** *el* ***ENCARGO INTERNO*** *por la suma de* ***S/. 5,157.50 (Cinco Mil Ciento Cincuenta y Siete con 50/100 Soles),*** *monto que será girado a nombre de la servidora* ***YESSENIA MERCEDES ZAMORA VILLARREAL,*** *identificada con* ***DNI N° 31673927*** *para los gastos correspondientes a la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE LA SOLEDAD 2025", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000231-2025-MPHZ/GM de fecha 30 de abril de 2025, el cual* ***se llevará a cabo desde el día 02 al 10 de mayo de***

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 254405

ED-105874-16

UNIDOS #TODOS SOMOS Huaraz

2025, *cuyo gasto debe ser realizado en la fecha indicada y con los comprobantes de pagos autorizados por la SUNAT.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ***ESTABLECER*** *que la servidora* ***YESSENIA MERCEDES ZAMORA VILLARREAL,*** *deberá* ***EFECTUAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS*** *debidamente sustentada y documentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del* ***plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo****, conforme lo establece el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; y el literal c) del sub numeral 7.3, numeral VII de la Directiva S/N-2016-MPH/GAF aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2016-MPH/A de fecha 10 de octubre de 2016.*

ARTÍCULO TERCERO: ***DISPONER*** *que, ante el incumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo, se efectuará los descuentos correspondientes de sus haberes y aperturará Proceso Administrativo Disciplinario, Civil o Penal al que hubiere lugar; situación que debe ser advertida por la Sub Gerencia de Contabilidad.*

ARTÍCULO CUARTO: ***ENCARGAR*** *el cumplimiento, seguimiento, supervisión y control de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, y Sub Gerencia de Contabilidad.*

ARTÍCULO QUINTO: ***NOTIFICAR*** *el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Promoción Turística, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines. Cumplido el trámite de notificación, REMÍTASE el presente expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas para el trámite que corresponda.*

ARTÍCULO SEXTO: ***ENCARGAR*** *a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente acto administrativo en el portal Institucional de esta comuna edil (www.munihuaraz.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

V° B°
Firmado digitalmente por: MATIENZO VILLACAQUI GEORGE EDWARD FIR 42799142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/05/2025 12:06:15-0500
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUSPUESTO

Firma Digital
Firmado digitalmente por: GARAY CORNELIO EDO JUVER FIR 32644794 hard
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 05/05/2025 13:04:25-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

GM/EJGC

V° B°
Firmado digitalmente por: HIDALGO SOLIS FIDEL FIR 31677881 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/05/2025 11:59:20-0500
Cargo: GERENTE ASESORIA JURIDICA

V° B°
Firmado digitalmente por: MORALES TARAZONA FIDEL LUCES FIR 41341798 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05/05/2025 12:15:29-0500
Cargo: GERENTE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 254405

ED-105874-16

UNIDOS #TODOS SOMOS Huaraz